

Convocatoria UAH-Santander de dos Becas de Excelencia AVENIR - Destino Francia Convocatoria curso 2021-2022

Con la finalidad de reforzar la movilidad internacional de los estudiantes de grado subvencionando estancias académicas en universidades extranjeras, la Universidad de Alcalá, a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en colaboración con la Embajada de Francia en España, la Asociación de Amistad Hispano-Francesa Diálogo y el Banco Santander, hace pública la presente **Convocatoria UAH-Santander de dos Becas de Excelencia AVENIR Destino Francia**

Las **Becas de Excelencia AVENIR - Destino Francia** están dirigidas a **estudiantes oficiales de Grado matriculados en la Universidad de Alcalá en Biología, Ciencias Ambientales, Química, Administración y Dirección de Empresas, Contabilidad y Finanzas, Economía, Economía y Negocios Internacionales, Derecho, Estudios Hispánicos, Historia, Lenguas Modernas y Traducción, e Ingeniería durante el curso académico 2020-2021** para cursar estudios en la **Universidad de Tours (Francia)** en el curso académico 2021-2022.

Los candidatos deben haber superado, como mínimo, **60 créditos de su titulación o el primer curso** aun cuando hayan sido objeto de reconocimiento o convalidación en la UAH.

1 DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

La beca cubre los siguientes aspectos:

1. La dotación económica de cada beca será de **3.000 euros**.
Este importe será abonado en dos pagos, mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente en la que el beneficiario conste como titular.
El primer pago será del 80% de la dotación económica y será abonado una vez se haya recibido en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales el **Certificado de Llegada (*Certificate of Arrival*)** debidamente relleno, firmado y sellado por la Universidad de Tours. El becario enviará el documento escaneado a la dirección internacional.becas@uah.es, especificando "Becas UAH-BS AVENIR".
El 20% restante será abonado tras su regreso, cuando el beneficiario envíe al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el **Certificado de Asistencia (*Certificate of Attendance*)** debidamente relleno, firmado y sellado por la Universidad de Tours. El documento se enviará escaneado a la dirección internacional.becas@uah.es, especificando "Becas UAH-BS AVENIR".
2. La duración mínima de la beca será de **un semestre académico** y la máxima, de **un curso académico**.
3. La estancia en la Universidad de Tours deberá realizarse **durante el curso académico 2021-2022**.

4. Los estudiantes que sean admitidos en el programa de intercambio educativo objeto de la presente convocatoria deberán formalizar su **matrícula a tiempo completo** en la Universidad de Alcalá (**60 créditos para el curso completo y 30 créditos para un semestre**), salvo excepciones justificadas.
5. Cuando por una excepcionalidad ocasionada por la situación sanitaria actual la Universidad de Tours proponga realizar la modalidad de **docencia online en origen, no podrá abonarse el importe de la beca**, al no haberse producido ningún desplazamiento a la universidad de destino.
6. Esta beca incluye la **exención de tasas académicas en la Universidad de Tours**.
7. Los solicitantes **deberán poder acreditar ante la Universidad de Tours los conocimientos lingüísticos exigidos para su admisión** y deben de tener en cuenta que el hecho de haber obtenido esta beca **no garantiza la admisión en la Universidad de Tours**. Cuando, por el motivo que sea, algún beneficiario no sea admitido finalmente en la universidad de destino, éste no podrá cursar estudios en el marco de la presente convocatoria, puesto que la admisión final en lo relativo a los estudiantes corresponde a la Universidad de Tours.
8. Las estancias de estudios en el extranjero constituyen una parte integrante del programa académico de la Universidad de Alcalá. A tal efecto, y con el fin de que las asignaturas cursadas en la Universidad de Tours sean reconocidas en el expediente académico del estudiante, **éste deberá acudir al [Coordinador de Programas Internacionales de la titulación](#)** que cursa para firmar un **Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*)**. Dicho Acuerdo de Aprendizaje recoge la propuesta de asignaturas a cursar en la Universidad de Tours, así como las asignaturas de la Universidad de Alcalá que se le convalidarán o reconocerán tras su regreso si aprueba todos los créditos durante la estancia de movilidad.

1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a. **Quedan excluidos** de esta convocatoria los beneficiarios de una **Beca Erasmus+ KA103** para la Universidad de Tours en el mismo período académico. Las Becas de Excelencia AVENIR - Destino Francia también son incompatibles con otras becas públicas o privadas que financien la estancia académica solicitada en esta convocatoria o con cualquier otra beca que financie este Vicerrectorado.
- b. En el caso de que el beneficiario **no completara la estancia prevista** en la Universidad de Tours, deberá devolver a la Universidad de Alcalá la totalidad del importe recibido, salvo cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a quien, a ser posible, se debe consultar antes de interrumpir una estancia.
- c. Aquellos estudiantes que durante el disfrute de la beca cometan **una falta grave** podrán ser sancionados con la anulación de su beca y llegado el caso, con el requerimiento de reembolso de las cantidades dinerarias percibidas hasta la fecha. Asimismo, serán inhabilitados para participar en las futuras convocatorias de movilidad internacional gestionadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá.

2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria y firmado por el interesado y por el **Coordinador de Programas Internacionales** de su titulación, que validará el programa de estudios a realizar.
- b) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte.**
- c) **Expediente con Progreso Académico**, incluyendo número de expediente, plan de estudios y número total de créditos aprobados. (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH.)
- d) **Copia de la matrícula** en la Universidad de Alcalá. (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH.)
- e) **Justificación de haber presentado la inscripción en las Becas UAH-BS AVENIR en la Plataforma del Banco Santander.** Este requisito es **obligatorio e imprescindible** para poder solicitar la beca y la plataforma estará operativa desde la fecha de publicación de la presente convocatoria: <https://www.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-convocatoria-becas-de-excelencia-avenir-curso-2021-2022#description>
Justificación de haber cumplimentado el formulario online de candidatura a las Becas de Excelencia AVENIR - Destino Francia en la página web de la Asociación de Amistad Hispano-Francesa Diálogo. Este requisito es **obligatorio e imprescindible** para poder solicitar la beca y el formulario estará disponible **hasta el 23 de abril**: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScaPt_wUZtldwo12Djek_m_NQQ_cwh5W16INJoc00s-3X1HOQ/viewform
- f) **Currículum Vitae** conforme al modelo europeo.
- g) **Documentos oficiales que acrediten el conocimiento de la lengua francesa o de la lengua inglesa**, dependiendo del idioma en que se vayan a cursar los estudios en la Universidad de Tours, que sea, como mínimo, equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Deberán presentarse acreditaciones oficiales reconocidas.
- h) **Carta de motivación.**
- i) Documentos acreditativos de cualquier **otro mérito relacionado** con la finalidad de esta convocatoria, incluidas cartas de recomendación.

3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y toda la documentación, incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán, dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales- Becas UAH-BS AVENIR**”, en el **Registro General de la Universidad de Alcalá** o por cualquier otro medio que refleje la **ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común** incluida la **Sede Electrónica***, debiendo enviar la justificación de la presentación por Registro en los 5 días siguientes a la dirección de correo electrónico internacional.becas@uah.es.

*Para presentaciones por Sede Electrónica se tiene que tener en cuenta que, una vez cumplimentado el formulario de solicitud en línea, se debe disponer de certificado digital o DNI electrónico, entonces se podrá presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UAH. Para ello, se accederá a la [sede electrónica](#) de la UAH desde la página de inicio en la dirección www.uah.es en el apartado de “Solicitud General”.

REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ - Se podrán presentar documentos ante el Registro General de la Universidad de Alcalá por las siguientes vías:

TELEMÁTICA desde:

- Punto de Acceso General para todas las Administraciones Públicas (con certificado electrónico).
- Sede electrónica de la Universidad de Alcalá (con certificado electrónico).
- Correo electrónico registro.general@uah.es, enviando desde una cuenta institucional (@edu.uah.es) la solicitud y demás documentos en formato PDF de 10 Mb máx.

PRESENCIAL:

- En cualquier oficina de registro de una Administración Pública conectada a SIR, Sistema de Interconexión de Registros, de ámbito nacional.
- En cualquier oficina de Correos mediante registro administrativo.
- En el Registro Central del Rectorado de la UAH, lunes y jueves laborables, respetando las medidas de prevención (distancia mínima, mascarilla y guantes). Esta vía será de último recurso, sólo cuando no se pueda utilizar ninguna de las anteriores.

Más información en el teléfono 918854127-28 (lunes y jueves), por correo electrónico (registro.general@uah.es) o en la página web del Registro General (<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/registro/>).

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de admisión de solicitudes **comienza el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y termina el día 23 de abril de 2021**.

4 FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de las presentes becas estará formada por la Coordinadora de Movilidad, Dra. María Rosa Cabellos, quien actuará como Presidente, la Coordinadora de Promoción Internacional, Dra. Lorena Silos, quien actuará como Vocal, y la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, Dña. Julia Díaz del Consuelo, quien actuará como Secretaria. Asimismo, actuarán como Presidente suplente el Director de Internacionalización, Dr. Ignacio Bravo, como Vocal suplente el Coordinador de Proyectos Erasmus+, Dr. Alfredo Gardel y como Secretaria suplente la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, Dña. Silvia Álvarez.

5 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los candidatos deberán ser baremados por la Comisión Evaluadora, **previa aportación de la justificación de haberse registrado en la Convocatoria dentro de la Plataforma del Banco Santander y de haber cumplimentado el formulario de candidatura en la página web de la Asociación de Amistad Hispano-Francesa Diálogo**, en base a los siguientes criterios con hasta un máximo de 20 puntos:

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	Conocimiento de la lengua francesa con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma- lengua preferente	Hasta 3 puntos	B2- 1 punto C1- 2 puntos C2 - 3 puntos
C	Conocimiento de la lengua inglesa con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma	Hasta 3 puntos	B2- 1 punto C1- 2 puntos C2 - 3 puntos
D	Carta de motivación	Hasta 2 puntos	Valoración de la carta de motivación
E	Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca	Hasta 2 puntos	Valoración de actividades internacionales y cartas de recomendación

6 OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

- Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la **aceptación de la beca** a través del impreso correspondiente y enviarlo por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es en el plazo de **5 días hábiles** tras la concesión de la beca. En caso de no recibir la carta de aceptación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a la beca y se procederá a llamar a los suplentes por orden de prelación.
- Si el estudiante seleccionado renuncia a su plaza, deberá firmar la **carta de renuncia** a través del impreso correspondiente y enviarlo por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del listado de estudiantes admitidos, para que la renuncia pueda ser cubierta por los solicitantes que estén en la lista de espera.

- La omisión de comunicar la renuncia en el plazo habilitado para ello podrá dar lugar a que el estudiante quede excluido en futuros procesos de selección para movilidades internacionales.
- c) Tras la concesión de la beca y una vez propuestos por la Universidad de Alcalá, los beneficiarios recibirán **un escrito que acredite su admisión en la Universidad de Tours**, en el que constarán las fechas de comienzo y finalización de la estancia.
 - d) Los beneficiarios deberán gestionar personalmente y abonar el **visado** requerido en el país de destino, si éste fuese necesario.
 - e) El beneficiario deberá suscribir un **Seguro de enfermedad y accidente** válido en el país de destino que cubra también los gastos de repatriación en caso de enfermedad grave o fallecimiento. La Universidad de Alcalá dispone de un seguro de movilidad internacional en condiciones económicas y prestaciones ventajosas a disposición de los estudiantes. Antes de iniciar su viaje deberá entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una copia de la póliza del seguro.
 - f) El estudiante **autoriza a la Universidad de Alcalá a proporcionar al Banco Santander** la información que éste les requiera a los efectos de esta beca.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, ni de las condiciones específicas exigidas para la admisión de los estudiantes en la universidad de destino.

Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 12 de marzo de 2021

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”